



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 22 de Junio del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El Expediente N° 003247-2023, de fecha 21 de Marzo del 2023 presentado por el administrado **TOMÁS ZÁRATE QUISPE**, identificado con **DNI N° 15359807**, donde solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la **Junta Vecinal de San Pedro**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por **Ley N° 30305**, Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente “*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital en materia de Participación Ciudadana, organizan los registros de Organizaciones Sociales y Ciudadana de su jurisdicción”;

Que, el artículo 112° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el **artículo 116°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen





## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las Sesiones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC**, de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en su **artículo 4°** reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la nueva Directiva de la **Junta Vecinal San Pedro**, ubicado a la altura del Kilómetro 149.5 de la antigua Carretera Panamericana Sur, adjuntando a su solicitud; copia fedateada de Legalización de Libro de Actas; copia del acta de elección de la nueva Junta Directiva; copias de DNI de todos los integrantes del Consejo Directivo y Recibo de Pago N° 0144007 por concepto de Carpeta de Trámite;

Que, mediante el expediente de visto, se ha solicitado el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la **Junta Vecinal de San Pedro**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE     | TOMÁS ROBERTO ZÁRATE QUISPE       | 15359807 |
| VICEPRESIDENTE | HERMES QUEVEDO CORONADO           | 15428699 |
| SECRETARIO     | WILVER WILLIAMS VERA YUCARI       | 15452352 |
| TESORERA       | IRENE HINOSTROZA HUAMÁN           | 40102722 |
| FISCAL         | ELOY ERBERTO SAYRITUPAC HERNÁNDEZ | 15380685 |
| VOCAL          | ABRAHAN HUNTON DURAND             | 20571331 |



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 075-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 19 de Junio del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal San Pedro, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la Junta Vecinal San Pedro, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 2 años, contados desde el 26 de Febrero del 2023 hasta el 25 de Febrero del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE     | TOMÁS ROBERTO ZÁRATE QUISPE       | 15359807 |
| VICEPRESIDENTE | HERMES QUEVEDO CORONADO           | 15428699 |
| SECRETARIO     | WILVER WILLIAMS VERA YUCARI       | 15452352 |
| TESORERA       | IRENE HINOSTROZA HUAMÁN           | 40102722 |
| FISCAL         | ELOY ERBERTO SAYRITUPAC HERNÁNDEZ | 15380685 |
| VOCAL          | ABRAHAN HUNTON DURAND             | 20571331 |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la presente Resolución Gerencial es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga Personería Jurídica, no reconoce Derecho de Propiedad, ni Posesión sobre el terreno o predios que ocupa la citada organización.

**ARTICULO 3°.- INDICAR** que el TRÁFICO DE TIERRAS se encuentra en el Código Penal, por lo cual de comprobarse la misma se procederá al Procedimiento de Nulidad de la presente Resolución Administrativa, así como se remitirá a la Gerencia de Procuraduría Municipal para las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que se notifique al recurrente la presente resolución con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE